

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

**MAT:** Tiene por desistido a la I. Municipalidad de Santa María de la consulta de pertinencia del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María".

Valparaíso, 13 MAYO 2016

### VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La solicitud del señor Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189, ingresada a la plataforma del Sistema de Pertinencia del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA), con fecha 26 de abril de 2016.
5. El Ord. N° 312, de fecha 27 de abril de 2016, ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 01 de abril de 2016, por el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, que solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.
6. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda.

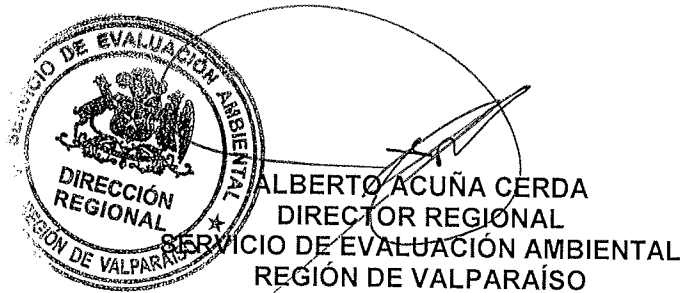
### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 4, el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189.
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 5 el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*".
6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. ACOGER la solicitud de desistimiento efectuada por el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, indicada en Visto N° 5, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189.
2. Se deja constancia de que en contra de la presente resolución, procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



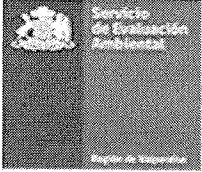
  
PSS/EPM/SFT/rchz

Carta Certificada:

- Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, representante de I. Municipalidad de Santa María, O'Higgins N° 843, Santa María.

c.c.:

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 1105-B/2016 y N° 1295-B/2016 (GD: N° 8340/16 y 10773/16, respectivamente).



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 139

**MAT:** Tiene por desistido a la I. Municipalidad de Santa María de la consulta de pertinencia del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María".

Valparaíso, 13 MAYO 2016

### VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente y del D.S. N° 40 de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La solicitud del señor Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, por la cual se consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189, ingresada a la plataforma del Sistema de Pertinencia del Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEA), con fecha 26 de abril de 2016.
5. El Ord. N° 312, de fecha 27 de abril de 2016, ingresado al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, con fecha 01 de abril de 2016, por el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, que solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el numeral anterior.
6. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución DD.PP. N° 109, de 30 de Junio de 2015 que nombra titular en el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, como Director Regional a don Alberto Acuña Cerda.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 4, el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189.
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 5 el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*".
6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. ACOGER la solicitud de desistimiento efectuada por el Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, en representación de la I. Municipalidad de Santa María, indicada en Visto N° 5, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Construcción Medialuna Municipal de Santa María" ID PERTI-2016-1189.
2. Se deja constancia de que en contra de la presente resolución, procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



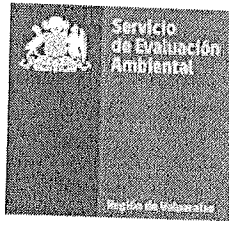
  
PSS/EPM/SFT/rchz

Carta Certificada:

- Sr. Claudio Patricio Zurita Ibarra, representante de I. Municipalidad de Santa María, O'Higgins N° 843, Santa María.

c.c.:

- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 1105-B/2016 y N° 1295-B/2016 (GD: N° 8340/16 y 10773/16, respectivamente).



CARTA N° 297 /

Valparaíso, 16 MAYO 2016

*Señor*  
*Claudio Zurita Ibarra*  
*Alcalde*  
*Il. Municipalidad de Santa María*  
*O'Higgins N°843*  
*Santa María*

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar adjunta la Resolución Exenta N° 139/2016 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, de fecha 13 de Mayo de 2016, que tiene por desistido a la Il. Municipalidad de Santa María de la consulta de pertinencia del Proyecto "Construcción Medialuna de Santa María".



*ALBERTO ACUÑA CERDA*  
*Director Regional*  
*Servicio de Evaluación Ambiental*  
*Región de Valparaíso*

/rchz  
Adj.: Lo indicado

ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE  
SEA 2016

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	16-05-2016	CLAUDIO ZURITA IBARRA	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA	O'HIGGINS N° 843	SANTA MARIA	CARTA; RESOL.	297; 139
								1004252320380

